



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL (26 de enero de 2022)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las dieciséis horas del veintiséis de enero de dos mil veintidós, el Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilasocha integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión no presencial para discutir y resolver asuntos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muy buenas tardes a todas y a todos.

Muchas gracias por acompañarnos en esta sesión pública por videoconferencia.

A nombre de quienes integramos la Sala Monterrey, les damos la más cordial bienvenida.

Señor Secretario General de Acuerdos, por favor tome nota de las formalidades correspondientes, incluido el *quorum* correspondiente.

Secretario General de Acuerdos en funciones José López Esteban: Con su autorización, Presidente.

Le informo que existe *quorum* para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes por videoconferencia la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional.

El asunto a analizar y resolver es el precisado en el aviso de Sesión publicado en su oportunidad.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, señor Secretario.

Magistrada, Magistrado, a su consideración en votación económica el asunto citado para el orden de la Sesión.

Gracias. Muy amable.

Tome nota, señor Secretario.

Por favor, apóyenos con la cuenta del asunto que se somete a consideración de este Pleno.

Secretario General de Acuerdos en funciones José López Esteban: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 5 de este año, promovido por diversas regidurías del Ayuntamiento de Silao, Guanajuato, contra la sentencia del Tribunal local que sobreseyó su demanda contra los acuerdos del cabildo relacionados con la autorización para que el Presidente municipal y el Secretario del Ayuntamiento celebren actos jurídicos en representación de éste, bajo la consideración esencial de que son aspectos relacionados con el funcionamiento interno del órgano municipal y, por lo tanto, escapan de la materia electoral.

En el proyecto, se propone confirmar la sentencia del Tribunal de Guanajuato porque, efectivamente, la decisión colegiada del cabildo respecto a la autorización para que el Presidente municipal y el Secretario del Ayuntamiento celebren los convenios, contratos

y demás actos jurídicos que sean necesarios ante cualquier autoridad o entidad privada en beneficio de éste, se encuentran directamente relacionados con la organización interna del Gobierno municipal y, por ende, no es tutelable en el ámbito electoral.

Es la cuenta, Magistrado.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, señor Secretario.

Magistrada, Magistrado, a su consideración la propuesta de la cuenta.

Muchas gracias.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: Por mi parte, no tengo intervención.

Gracias.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: Tampoco yo tendría intervención, Presidente.

Muchas gracias.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias a ambas Magistraturas.

De mi parte, tampoco. Se trata de un asunto en el cual se toca un tema sobre el cual existe un criterio ya que se ha venido ratificando, un criterio muy consistente por parte de la autoridad judicial y, en concreto, de esta Sala.

Señor Secretario, por favor entonces someta a votación el asunto de la cuenta.

Secretario General de Acuerdos en funciones José López Esteban: Con su autorización.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: Perdón, Secretario. Creo que primero la votación al Magistrado García, por orden alfabético.

Secretario General de Acuerdos: Perdón. Tiene usted toda la razón.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor del proyecto.

Gracias.

Secretario General de Acuerdos en funciones José López Esteban: Gracias.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: A favor del proyecto.

No vaya a ser, Magistrado García, que luego faltabas tú al final, mejor corregirlo ahora.

Gracias, Secretario.

Secretario General de Acuerdos en funciones José López Esteban: Para servirle.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: De acuerdo con la propuesta, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos en funciones José López Esteban: Gracias, Magistrado.

Le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 5 de 2022, se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada.

Magistrada, Magistrado, en este año en el que hemos tenido sesión cada semana de manera ininterrumpida, hemos agotado el orden del único asunto que se citó.

Por lo cual, siendo las catorce horas con quince minutos, con su autorización, se da por concluida.

Muchas gracias a todas y a todos.

Que pasen muy buena tarde.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 54, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación. Para los efectos legales procedentes, firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinomial, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.